



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CRÓNICAS

del Pleno y de las Salas

Sinopsis de Asuntos destacados de las Salas

SEGUNDA SALA

EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO PROPUESTO CON UN SALARIO SUPERIOR AL INVOCADO POR EL TRABAJADOR, CUANDO EL PATRÓN CONTROVIERTE SU MONTO Y NO LO PRUEBE, DEBE CALIFICARSE DE MALA FE.

La información contenida en este documento es de carácter informativo y de divulgación. Las únicas fuentes oficiales son los expedientes, resoluciones y el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.

SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Asunto resuelto en la sesión del miércoles 12 de julio de 2017

*Cronista: Maestra Jocelyn Arzate Alemán**

EL OFRECIMIENTO DE TRABAJO PROPUESTO CON UN SALARIO SUPERIOR AL INVOCADO POR EL TRABAJADOR, CUANDO EL PATRÓN CONTROVIERTE SU MONTO Y NO LO PRUEBE, DEBE CALIFICARSE DE MALA FE

Asunto: Contradicción de Tesis 128/2017¹

Ministra Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos

Secretaria de Estudio y Cuenta: Teresa Sánchez Medellín

Tema: Determinar si la oferta de trabajo efectuada por el patrón debe calificarse de buena o mala fe, cuando se proponga con un salario superior al que venía percibiendo el trabajador, pero el patrón al contestar la demanda controvierte el señalado por dicho trabajador, sin haberlo acreditado en el juicio.

Antecedentes:

En abril de 2017, los Magistrados integrantes del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito denunciaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la posible contradicción de tesis entre los criterios sustentados por el citado órgano y el emitido por el Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

Ambos órganos colegiados conocieron de asuntos en los cuales un trabajador demandó el pago de indemnización constitucional, de salarios vencidos y otras prestaciones, como consecuencia de un despido injustificado. Al contestar la demanda, el patrón negó el despido alegado y ofreció el trabajo con un salario superior al manifestado por el trabajador, el cual previamente controvertió dicho patrón y en la secuela laboral no acreditó.

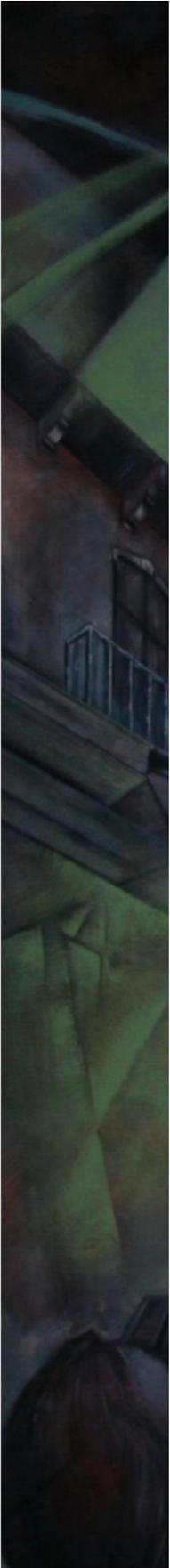
Al respecto, la autoridad responsable consideró que el ofrecimiento de trabajo había sido de buena fe y emitió laudo en sentido contrario a los intereses del trabajador. Inconforme, el trabajador promovió juicio de amparo directo alegando que el ofrecimiento de trabajo había sido de mala fe, toda vez que el patrón lo realizó con un salario superior al aducido por el propio trabajador, por lo cual refirió que la intención del patrón había sido revertir la carga de la prueba.

En ese contexto, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito sostuvo, en esencia, que cuando un trabajador aduzca haber sido despedido y la parte patronal lo niegue, ofreciéndole el trabajo en las mismas o mejores condiciones a las que se venía desarrollando, pero controvierta algún hecho de la demanda, como lo es el salario, señalando que en realidad era inferior pero ofrece uno mayor para la reincorporación laboral, ello no implicaba por sí solo mala fe, porque el ofrecimiento de trabajo no se calificaba atendiendo a fórmulas rígidas o abstractas, sino de acuerdo a los antecedentes del caso, a la conducta de las partes y a todas las circunstancias que permitieran concluir, de manera prudente y racional, si la oferta revelaba, efectivamente, la intención del patrón de continuar la relación laboral.

Por su parte, el Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito indicó, en términos generales, que el ofrecimiento de trabajo era de mala fe si el

**Funcionaria adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

¹ A la fecha de elaboración del presente documento, no se había publicado aún el engrose respectivo.



patrón controvertía el salario señalado por el trabajador y no lo acreditaba, aun cuando ofreciera el empleo con un salario superior al aducido por éste, pues tal conducta denotaba la intención de revertir la carga de la prueba y no de que la relación laboral continuara.

Así, el punto jurídico a dilucidar consistió en determinar si la oferta de trabajo efectuada por el patrón debía calificarse de buena o mala fe, cuando se proponga con un salario superior al que venía percibiendo el trabajador, pero el patrón al contestar la demanda controvierte el señalado por dicho trabajador, sin haberlo acreditado en el juicio.

El asunto fue turnado a la ponencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, el cual fue presentado y analizado por los integrantes de la Segunda Sala en la sesión del miércoles 12 de julio de 2017.

Resolución:

La Segunda Sala refirió que para calificar de buena o mala fe la proposición para continuar la relación laboral, debían tomarse en cuenta las condiciones fundamentales de ésta, como son el puesto, el salario y la jornada u horario de labores, por lo que ésta será de buena fe cuando se advierta la clara intención de ello, al no afectar los derechos del trabajador y ofrecerse en los mismos o mejores términos de los ya pactados, en la inteligencia de que dicho ofrecimiento no puede calificarse por sí solo de mala fe cuando no se haga referencia a condiciones de trabajo no controvertidas.

De esta forma, se indicó que cuando en un juicio laboral el patrón niega el despido y al contestar la demanda controvierte el salario que señaló el trabajador, precisando que percibía uno menor y, por otro lado le ofrece el trabajo con uno mayor, pero durante la secuela procesal no prueba aquel salario que controvertió, entonces, en estas condiciones, el hecho de ofrecer el trabajo con un ingreso mayor no implicaba buena fe, dado que este actuar reflejaba la pretensión del empleador de obtener la calificación de la oferta de ese modo, y no el retorno al trabajo en los mismos términos y condiciones en que se venía desempeñando aquél.

Por ende, la Sala determinó que cuando el patrón al negar el despido controvierte expresamente el monto del salario aducido por el trabajador y además no lo prueba, su oferta de trabajo, a pesar de proponerse con un sueldo mayor, debía calificarse de mala fe, pues si bien nada impide al patrón incrementar las remuneraciones con el ofrecimiento, al refutar simultáneamente su cuantía, esa conducta procesal revelaba su sola intención de revertir la carga probatoria, toda vez que resultaba incongruente que ofreciera el trabajo en mejores términos salariales y, en cambio, controvirtiera la suma del sueldo del trabajador sin siquiera demostrarlo, puesto que resultaba ilógico que lo que por un lado niega, por otro no sólo lo acepta llanamente, sino que incluso, lo optimiza.

Votación:

El asunto se aprobó por mayoría de 3 votos de los Ministros: Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek y José Fernando Franco González Salas; el Ministro Presidente Eduardo Medina Mora Icaza emitió voto en contra. La Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos estuvo ausente en la sesión por desempeñar una comisión de carácter oficial.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica

Dirección de Normatividad y Crónicas
neilandm@mail.scjn.gob.mx
16 de Septiembre No. 38, Mezzanine, Col. Centro, C.P. 06000.
Ciudad de México